

# INFORME

## La enseñanza de la Constitución en el Bachillerato

1

## La enseñanza de los Derechos Humanos y de la Constitución

Por el Dr. D. Federico MAYOR ZARAGOZA(\*)

*El comienzo de este nuevo año, bajo el signo del Día Internacional de la Paz, pocos días después de cumplirse el tercer aniversario de la promulgación de la Constitución Española y de celebrarse el Día de los Derechos Humanos, es oportuno para dirigir algunas orientaciones generales sobre la enseñanza relativa a los ordenamientos jurídicos que constituyen la base ineludible de la convivencia democrática en el ámbito nacional e internacional.*

*La enseñanza de los derechos fundamentales, de las libertades que la Constitución define y el espíritu que anima a ésta, no puede ser concebida como una obligación docente más, realizada en forma ocasional y esporádica, sino como una acción cotidiana de valor y actualidad permanentes. Por otra parte, tal como lo señala la Constitución, las normas que contiene sobre derechos y libertades deberán interpretarse de conformidad con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y de los pactos y convenios ratificados por España. Esta íntima asociación entre ambos ordenamientos pone de manifiesto la vocación de nuestra patria en favor de un orden y de un derecho internacionales, a cuyos fundamentos doctrinales tanto contribuyeron en el pasado figuras preclaras de nuestro pensamiento jurídico.*

*Dado el clima de tensiones y de irritantes desigualdades que caracteriza al mundo actual, del que no está totalmente exenta nuestra patria, resulta obligado intensificar la acción en favor de los derechos humanos y del cumplimiento de los deberes correlativos. Ahora mismo, hombres de todo el mundo contemplan con estupor e indignación la violencia con que se reprimen las aspiraciones de pueblos que luchan por sus derechos políticos y sindicales y el de su libre autodeterminación.*

*Hechos de esta naturaleza suscitan un lógico movimiento de repulsa, especialmente intenso en la comunidad intelectual y científica, y deben ser objeto de reflexión por parte de quienes ejercen funciones educativas y promover, por encima de diferencias ideológicas y partidistas, el conocimiento y la práctica cotidiana de los más notables valores humanos. La educación ha de preparar para el ejercicio de los derechos y las responsabilidades del hombre libre, favoreciendo el predominio del sentido cívico y el sentimiento de*

*solidaridad sobre el egoísmo individual y colectivo, porque la educación es el instrumento, por excelencia, de la democracia. Más la solidaridad no se crea o se transmite simplemente por la enseñanza con textos, sino con el ejercicio de los principios que se propugnan; únicamente se logrará ese objetivo cuando se supere la distancia que separa el convencimiento de la acción.*

*Los niños, los estudiantes todos, deben adquirir conocimientos sobre la Constitución y la Declaración de Derechos del Hombre, de tal modo que comprendan el significado profundo de la igualdad jurídica de los hombres; de los derechos a la educación, a la cultura, a beneficiarse del progreso científico y tecnológico; de la seguridad ciudadana, de la intervención a través de sus representantes en la formulación de las leyes; de la libertad de pensamiento y de opinión; han de tener conciencia de que la soberanía nacional reside en el pueblo y que ningún individuo o grupo puede pretender ejercerla en contra de la voluntad de la mayoría.*

*Esos principios que implican la exigencia de justicia, de libertad, de dignidad, de igualdad y de solidaridad, así como el resurgimiento de la espiritualidad, constituyen un sistema de valores capaces de contrarrestar el materialismo hedonista y de ofrecer un ideal de vida a la juventud, escéptica y decepcionada muchas veces por la contradicción que advierte entre los valores que enuncian las generaciones adultas y los que realmente se profesan. Es justamente en ese período juvenil cuando se siente con más ansiedad y vehemencia la necesidad de dar un nuevo perfil, más limpio y radical, más ideal, a los valores humanos. Por ello, es indispensable una acción educativa en la que todos los valores y dimensiones de la personalidad se equilibren, para que se ejerzan con dignidad los derechos humanos y se practiquen con rigurosa fidelidad los deberes que éstos imponen.*

*En las circunstancias peculiares de nuestra patria es especialmente necesario y oportuno recordar que en la educación para la convivencia y la tolerancia debe armonizarse lo individual y lo colectivo, lo regional y lo nacional, los valores autóctonos y los universales. Una visión parcial, unilateral, de la educación puede llevarla a un localismo empobrecedor. La educación, a la vez que ha de respetar y enriquecer la propia identidad cultural, ha de ser diálogo y apertura sin exclusivismos; ha de promover la comprensión, el entendimiento y la paz entre todos los pueblos y culturas; ha de inspirarse en los*

(\*) Excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia.

preceptos constitucionales que definen a España como la patria común e indivisible de todos los españoles a la par que se reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas.

Las consecuencias que se derivan de esos principios son claras: los españoles tenemos un destino común, una herencia cultural que se caracteriza por su riqueza y diversidad. Hay que procurar que se dé sentido nacional a cada cultura y que cada uno cobre conciencia de su propia originalidad. No puede desconocerse que en la base de toda cultura, nacional o regional, esté el hombre y que para lograr la solidaridad entre los hombres habrá que fomentar la solidaridad de las culturas. Sin convivencia nacional, no se puede lograr la convivencia internacional, objetivo fundamental de la Declaración de los Derechos Humanos.

La educación en favor de los Derechos Humanos y de la paz debe inspirarse esencialmente en los fines que se asignan en el artículo 26 de la Declaración Universal de los mismos: «La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y a las amistades entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.» Esto afecta a todos los niveles educativos, desde la educación preescolar hasta la universitaria, a la educación escolar como a la extraescolar.

Un campo fundamental a ese respecto es el de la formación y el perfeccionamiento de los profesores; su acción para la aplicación de los principios antes enunciados exige, como se indica en una recomendación específica de la UNESCO sobre esta materia, «su adhesión a la ética de los derechos humanos y al objetivo de cambiar la sociedad a fin de lograr la aplicación práctica de los derechos humanos; comprensión de la unidad fundamental de la humanidad; capacidad para inculcar el aprecio de las riquezas que la diversidad de las culturas puede brindar a cada persona, grupo o nación». Esa orientación debe presidir los programas para la formación y el perfeccionamiento de los profesores, tanto en lo que atañe a las concepciones como a los métodos y técnicas.

En los primeros niveles educativos la mayor parte de las materias se prestan para desarrollar los conocimientos relativos a los derechos humanos, la paz y la comprensión entre los pueblos y naciones, muy especialmente la Geografía y la Historia, la Literatura, la Filosofía y la Educación Cívica y Moral. Sin embargo, como lo señalaba anteriormente, eso no es suficiente. La enseñanza verbal, la transmisión de nociones, debe ir acompañada de una organización interna de los centros que propicie el cultivo de los hábitos de libertad y de responsabilidad de los alumnos, que desarrolle su

espíritu crítico y de creatividad, que les habitue al trabajo en equipo, a la participación, al diálogo, que les prepare, en fin, para el ejercicio responsable de la libertad y de los derechos de ciudadanía en una sociedad democrática. Con esa finalidad debe impulsarse el ensayo y aplicación de programas experimentales de innovaciones de la organización y vida de los centros docentes, así como la aplicación de nuevos métodos y material de enseñanza.

Corresponde a la Universidad un importantísimo papel en las acciones en favor de la enseñanza de los derechos humanos. Además del estudio de los derechos humanos en el marco de cursos de derecho internacional, de relaciones internacionales y de ciencias políticas, es deseable que, por su especial responsabilidad como cima del sistema educativo, por tener a su cargo la formación del profesorado y de los cuadros dirigentes de la vida nacional y por su influjo intelectual en la sociedad, conciba la enseñanza de los derechos humanos de tal modo que pueda llegar a todos los estudiantes, cualquiera que sea su especialización.

Al formular las orientaciones anteriores, no se me oculta que el poder de la educación es relativamente limitado y, por otra parte, que sus efectos son lentos y nunca obra de pocos años. Esto no debe ser motivo de desaliento, sino un acicate para intensificar la acción en favor a los principios de convivencia y de respeto a los derechos humanos que han inspirado la Constitución española, cuya enseñanza está incluida en los actuales programas renovados de Educación General Básica y en las normas para la enseñanza del Ordenamiento constitucional en Bachillerato y Formación Profesional.

Nuestro pasado histórico está lleno de dolorosas pruebas y de dramáticos enfrentamientos; evitar unas y otros a las nuevas y futuras generaciones es una de las empresas más notables que pueden emprenderse y un reto para la conjunción de voluntades y esfuerzos de todos los españoles.

A crear este nuevo espíritu deseo que contribuyan las orientaciones que se propugnan en esta circular. Con mayor profundidad y eficacia lo conseguirá el estudio, por parte de los educadores, del pensamiento y la reflexión sobre el ejemplo de hombres preclaros de nuestra historia: Suárez y Vitoria; Feijóo y Jovellanos; Balmes y Giner; Costa y Ganivet; Unamuno y Maragall; Ortega y Machado...

Cierto es que la época en que vivimos se caracteriza por una crisis profunda y difícil. Para superarla y abrir horizontes esperanzadores hay que desechar el pesimismo y el miedo. No se puede aceptar una posición fatalista frente al futuro, que será el que los hombres de buena voluntad quieran construir con decisión y coraje. La educación, por su propia naturaleza, constituye una vía irremplazable para que la sociedad futura, la española y la de la humanidad entera, respete la primacía de la dignidad humana y la fraternidad de los pueblos.

## 2 Consideraciones metodológicas sobre las enseñanzas del Ordenamiento Constitucional en el Bachillerato

Por Enrique ALVAREZ SOSTRES(\*)

La transmisión política desarrollada entre 1976-1979 y que conduce a la democratización del país, a partir del Referéndum del 6 de diciembre de 1978, debe enmarcarse en un proceso histórico general, desarrollado a lo largo de la historia política moderna y que conduce «de iure» a la transformación política social y económica de la sociedad española (1). Dicha transformación, realizada desde las pro-

(\*) Catedrático de Geografía e Historia Inspector de Bachillerato del Estado.

(1) Vid. un ensayo muy interesante de Stanley G. Payne, «La transición española desde el punto de vista histórico», Rev. Cuenta y Razón núm. 1, 1981.